IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Rectorado. Azcuénaga 1129
Buenos Aires, Argentina. C1115AAG
5411.5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES, 25 ABRIL 2013

VISTO la Ley 24.521 de Educación Superior, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA Nº 0106/13; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario sostener la continuidad y el desarrollo de la actividad de Investigación dentro del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante la acreditación de Proyectos de Investigación dentro del marco del Programa de Incentivos;

Que por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a la participación de una nueva Programación Científica y/o Artística que permita dar inicio a los Proyectos de Investigación, Categoría A incorporados en la Programación ACyT 2013-2014 la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debió dictar la Resolución IUNA N° 0106/13;

Que la Resolución mencionada *ut supra* tuvo tratamiento en el Orden del Día de la reunión de la Comisión de Actividades de Posgrado del 23 de abril de 2013, y se acordara su elevación al Consejo Superior;

Que la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la Universidad tiene atribuciones para dictar Resoluciones;

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 27 y 28 inciso b) de la Ley 24.521 de Educación Superior y en los artículos 1º , 3° 25°, inciso n) del Estatuto del IUNA,

EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Refrendar la Resolución IUNA Nº 0106/13 de fecha 3 de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las Secretarías administrativas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido, **archívese.**

RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR Nº: 0008